



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 37/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, D. Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.**

3. Consignación en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía del importe del justiprecio contenido en la Hoja de aprecio Municipal en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía en expropiación Actuación Viaria “AV-45 Travesía N-IV”.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 216/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla. Expediente 44/19/AJ.
5. Personación Procedimiento Social en materia prestacional 785/2019, del Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla. Expediente 45/19/AJ.
6. Admisión a trámite de demanda interpuesta por este Ayuntamiento en procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago 250.1.1) 488/2019 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas. Expediente 32/19/AJ.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

7. Abono cotización Ayuda al Estudio.
8. Concesión becas municipales Universidad Loyola Andalucía convocatoria 2019/2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Proyectos y Obras.**

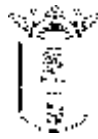
9. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2019.
10. Aprobación expediente de licitación 65/2019/CON “Modernización de la instalación de alumbrado público de Barrida de Consolación”.
11. Adjudicación licitación “Modernización de instalación de alumbrado público de la Barriada Parque Giralda y otras de Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 31/2019/CON.
12. Adjudicación licitación “Obras de mejora urbana en Polígono Industrial Ctra. de la Isla en calle Torre de Los Herberos (1ª Fase)”. Expte. 47/2019/CON.
13. Aprobación certificación segunda y última obras de reasfaltado de varias calles. Expte. 19/2019/CON.
14. Aprobación certificación única obras de reforma de instalación de alumbrado público en enlace a urbanización La Motilla. Expte. 03/2019/CON.
15. Aprobación certificación sexta obras de mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal Dehesa Doña María. Expte. 94/208/CON.
16. Acta de recepción obras de reforma de instalación de alumbrado público en enlace a urbanización La Motilla. Expte. 03/2019/CON.
17. Acta de recepción obras de asfaltado en camino Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla de Dos Hermanas. Expte. 29/2019/CON.
18. Acta de recepción obras de reasfaltado de varias calles. Expte. 19/2019/CON.
19. Acta de comprobación del replanteo obras de mejora en Plaza Batalla de San Quintín. Expte. 38/2019/CON.
20. Ampliación del plazo de ejecución obras de mejora urbana en Bda. Santa Teresa. III FASE. Programa Municipal General del Plan Supera VI. Expte. 70/2018/CON.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

21. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra, certificación, separata para control de ejecución zona sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 2. Etapas A, B y C.
22. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM. 2019/015, 2019/10 y 2019/007.
23. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio, periodo del día 1 al día 10 de octubre de 2019.
24. Rectificación de devolución de fianzas gestión de residuos.
25. Devoluciones de Fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
26. Rectificación Acuerdo JGL de devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

27. Aportación del Ayuntamiento al Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla. Ejercicio 2019.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. Propuesta de adjudicación 56/2019/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

29. Cambio de vehículo licencia de taxi núm. 38.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

30. Relación de facturas.

31. Devolución ingresos indebidos, septiembre de 2019.

32. Rectificación error material adjudicación de contrato menor núm. 2669/2016/CM.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

33. Listados definitivos candidatos/as participantes programa INNFORM@.

34. Declaración desierta licitación “Suministro en régimen de alquiler de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas” Expte. 51/2019/CON.

35. Subsanación errores reformulación programa EMPRENDEXPRESS 2019.

36. Convenio de prácticas. Programa INNFORMA@.

37. Devolución de fianza depositada adjudicatario contrato “Servicios de Formación en el marco del Proyecto Dual Training” lote 1. Expte. 64/2017/CON.

### **Delegación de Deportes.**

38. Cesión de uso precario de la parcela 10 (IIB.2.1) del Sector SNP-18 “Ibarburu” de propiedad municipal al C.D. Paramotor Ciudad de Dos Hermanas.

39. Aprobación certificación cuarta obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol Montequinto. Expte. 57/2018/CON.

40. Acta de recepción obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol Montequinto. Expte. 57/2018/CON.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

41. Adjudicación licitación “contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas”. Expte. 52/2019/CON.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

42. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas en las obras de reforma de aseos en CEIP Consolación Dos Hermanas (Sevilla).

43. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas en las obras de reforma de aseos en CEIP Juan Ramón Jiménez Dos Hermanas (Sevilla).

44. Comunicación de la elección de los días de libre disposición elegidos para el curso escolar 2019/2020.

45. Acta de recepción obras de ejecución de cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Arco Norte. Expte. 30/2019/CON.

46. Asuntos de urgencia.

47. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día once de octubre de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.** No hubo.

**3.- CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL IMPORTE DEL JUSTIPRECIO CONTENIDO EN LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL EXPROPIACIÓN, ACTUACIÓN VIARIA “AV-45 TRAVESÍA N-IV”.** Por el Sr. Alcalde, se indica que en relación con el expediente expropiatorio para la obtención de los suelos afectados por la Rotonda 4, Actuación viaria AV-45, la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019 aprobó ratificar la Hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales de esta Corporación, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 22/03/2019, (cuyo importe asciende a 100.206 euros), rechazar la alegación de oposición impugnación a la hoja de aprecio municipal presentada por parte de los propietarios, y enviar el expediente de expropiación forzosa a la Comisión Provincial de Valoración, por cuanto los titulares de los suelos afectados no habían aceptado el precio fundado ofrecido por este Ayuntamiento, a fin de que decida sobre el justiprecio que corresponda a los bienes objeto de la expropiación. Asimismo, la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019 acordó que una vez puesto el expediente a disposición de la Comisión Provincial de Valoración, por cuanto es manifiesta la existencia de litigio entre los propietarios y la Administración en cuanto a la cuantía del justiprecio, atendiendo al contenido de los Artículos 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51.3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración procedería a la consignación del importe del justiprecio contenido en la Hoja de aprecio Municipal, esto es, **100.206 € (cien mil doscientos seis euros)** en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio del derecho de los expropiados a que se les entregue, aunque exista litigio, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad con el Ayuntamiento.

Con fecha 21-05-2019 se ha remitido el expediente de fijación de justiprecio del procedimiento expropiatorio relativo a la **ACTUACIÓN VIARIA “AV-45 TRAVESÍA N-IV”**, a la **COMISIÓN PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN**, a efectos de que adopte acuerdo de valoración que proceda.

Asimismo, han sido notificados los propietarios interesados, sin que hayan manifestado su voluntad de que se les entregue la indemnización hasta el límite en que exista conformidad con el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto los informes de la Secretaría General e Intervención General que constan en el presente expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la consignación del importe del justiprecio contenido en la Hoja de aprecio Municipal en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía a favor de los siguientes propietarios:

<b>PROPIETARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,63
XXXX	1/7 NUDA PROPIEDAD	12.883,62
XXXX	USUFRUCTO VITALICIO (10%)	10.020,60
<b>TOTAL</b>		<b>100.206,00</b>

**SEGUNDO.-** Una vez consignada esta cantidad y haciendo uso de la facultad que confiere el Artículo 51 de la LEF y 52.2 del Reglamento de la LEF, el Ayuntamiento ocupará los suelos afectados por la expropiación. A este respecto, y con relación a la autorización judicial para la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular (Artículos 91.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), únicamente tendrán esta consideración los locales cerrados sin acceso al público. Respecto de los demás inmuebles en los que no concurren las condiciones expresadas anteriormente, la Administración expropiante podrá entrar y tomar posesión directamente de ellos, una vez cumplidas las formalidades establecidas en esta Ley.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup> Ana Conde Huelva, para señalar la fecha y hora de ocupación de los suelos, a efectos del levantamiento del Acta de ocupación, para dar cumplimiento al contenido del Artículo 55.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que los afectados se personen en los mismos, en la que se describirán los bienes expropiados, por analogía a lo determinado en el Artículo 52, apartados 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a la ocupación inmediata. Señalamiento del que se dará oportuna cuenta a los propietarios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Una vez extendida el Acta de ocupación, acompañada del justificante del pago o consignación del importe, proceder a la inscripción o toma de razón de la transmisión de dominio, en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, por cuanto el Acta de ocupación, será título bastante para dicho fin en aplicación de los Artículos 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y 60 y 62.1 y 2 del Reglamento de la Ley. Por cuanto se trata de bienes inscribibles en el Registro de la Propiedad, el Acta de ocupación, habrá de contener las prescripciones comprendidas en el Artículo 55.2 del Reglamento de la LEF.

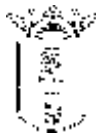
**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios interesados, así como a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 216/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 44/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de octubre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 216/2019, interpuesto por D. XXXX y D. XXXX, frente a la denegación presunta de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2018/013, de la reclamación de cantidad interpuesta con fecha 21 de febrero de 2018.

**Los recurrentes argumentan la demanda en los siguientes Hechos:**

- 1) Que el día 11 de diciembre de 2017 se encontraba circulando con la motocicleta Daelim Daystar 125 con matrícula número XXXX, propiedad de D. XXXX por la calle Martinete de esta localidad.
- 2) Que debido a la existencia en medio de la calzada de un árbol, el cual se encontraba caído sobre la vía, se produce la caída, que le provocaron lesiones físicas y daños materiales a la motocicleta.
- 3) Que tras el siniestro presentó denuncia ante la Jefatura de la Policía Local, donde prestó declaración de los hechos. En la misma incluye que como consecuencia de la caída sufrió lesiones de las que tuvo que ser asistido en la clínica de la mutua Fremap.
- 4) Que la presente demanda de reclamación de cantidad asciende a la suma total de 947,52 euros, que se desglosa como sigue:
  - Por los daños materiales ocasionados en la motocicleta, solicita la cantidad de 686,87 euros en concepto de reparación total.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Por las lesiones sufridas, la cantidad de 260,65 euros, correspondiente a los cinco días que necesitó de curación total y siguiendo el baremo establecido de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre.

**A continuación se detallan los trámites practicados en el citado expediente:**

1. 07/03/2018: Fecha de entrada en el registro general de la reclamación.
2. 13/07/2018: Decreto de admisión a trámite de la reclamación.
3. 07/08/2018: Notificación del decreto de admisión a trámite al interesado.
4. 13/07/2018: Traslado a la Aseguradora SegurCaixa de la reclamación.
5. 13/07/2018: Petición de informe a la Policía Local.
6. 04/09/2018: Escrito de alegaciones presentado por el reclamante en el registro general.
7. 06/09/2018: Informe de la Policía Local.
8. 24/10/2019: Notificación de trámite de audiencia al interesado: Escrito de remisión de informe y solicitud de valoración a la aseguradora SegurCaixa.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 26 de enero de 2021 a las 10:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 785/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 45/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 785/2019, interpuesto por D. XXXX, por incapacidad total para todo tipo de trabajo o absoluta derivada de accidente de trabajo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), FREMAP, mutua aseguradora de accidente y este Ayuntamiento.

El demandante interpuso reclamación previa a la vía judicial con fecha 21 de mayo de 2019, sin que haya sido resuelta la misma, por lo que entiende desestimada por silencio administrativo desde el 23 de julio de 2019, s.e.u.o.

**Los recurrentes argumentan la demanda en los siguientes Hechos:**

- 1) Que el demandante de 66 años de edad actualmente, sufrió un accidente mientras desempeñaba la labor de albañil en este Ayuntamiento, hasta el día de su incidente cardiovascular con la edad de 63 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2) Que con fecha marzo de 2019, se le concede la incapacidad para el desempeño de la profesión habitual, sin tener en cuenta la consideración de accidente de trabajo.
- 3) Que no puede ejercer ningún trabajo, por lo que ha de ser considerada la incapacidad como absoluta o para todo tipo de trabajo, puesto que fue durante el desempeño de su jornada laboral. En consecuencia, la pensión concedida ha de ser calculada como accidente laboral o enfermedad profesional.
- 4) Que con 63 años (cuando ocurrió el incidente) y con la dolencia cardiaca que tiene, no podría obtener trabajo alguno, ni tan siquiera para labores que estuviera expuesto a situaciones de ansiedad, presión o estrés, como puede ser oficina o puesto de dependiente, máxime cuando se da la circunstancia de que no tiene formación suficiente para desempeñar tales cometidos; toda su vida se ha basado en el puesto de la construcción o albañil.

Por lo expuesto, solicita se dicte sentencia por la que determine que su situación sea de Incapacidad Permanente Total para todo tipo de trabajo o Absoluta, y que el accidente se considere que fue laboral, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, con las consecuencias jurídicas y legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Subsidiariamente a lo anterior, determine que está en situación de Incapacidad Permanente para su profesión habitual pero derivada de accidente de trabajo, y por tanto, calculen la pensión conforme a ley, teniendo en cuenta que la enfermedad fue por accidente laboral, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración con las consecuencias jurídicas y legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya celebración del acto de juicio está señalado para el día 11 de julio de 2022 a las 9:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE DEMANDA INTERPUESTA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL (DESAHUCIO FALTA PAGO 250.1.1) 488/2019 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS. EXPEDIENTE 32/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 28 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, notificando la incoación del Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago 250.1.1) 488/2019, interpuesto por este Ayuntamiento frente a CRFA APLICON, S.L. y D. XXXX, con base a los siguientes HECHOS.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1) Que mediante escrito presentado con fecha 2 de mayo de 2018, ante el Juzgado de Primera Instancia de Dos Hermanas se formula por este Ayuntamiento demanda en Juicio Verbal de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas vencidas y no pagadas, contra la entidad CRFA APLICÓN, S.L., y en su nombre contra la persona que legalmente la represente.
- 2) Que este Ayuntamiento concertó con la demandada con fecha 1 de abril de 2017, contrato de arrendamiento de una nave comercial sita en calle Fortuna núm. 3, Polígono Industrial Carretera la Isla, fijándose una renta mensual de doscientos veinticinco euros el primer año; trescientos euros el segundo año y trescientos setenta y cinco euros el tercer año, más el 21% de IVA, pagadera en los siete primeros días de cada mes.
- 3) Que la demandada ha dejado de abonar la renta correspondiente desde el mes de agosto de 2017 a abril de 2019, ambos inclusive, lo que hace un total adeudado al día de la fecha de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.987,75 euros).

Por lo expuesto, se presenta la siguiente demanda y se solicita a que desaloje la nave objeto del arrendamiento, y pague la cantidad adeudada por CRFA Aplicón, S.L., de seis mil novecientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (6,987,75 euros), más la que adeude en el momento del pago, indicándole la procedencia de la enervación, con apercibimiento de que si no lo hace, ni comparece alegando razones a tal negativa, se procederá al lanzamiento y se despachará ejecución contra ella, fijándose igualmente día y hora para, en su caso, la celebración de la vista, dictando Sentencia en su día, por la que estimando la demanda, resuelva el contrato de arrendamiento con respecto a la nave objeto del arrendamiento, condenando a la demandada a dejarlo totalmente libre, procediendo al lanzamiento en la fecha fijada en la resolución de admisión.

Igualmente, se le condene a abonar a esta Administración, en concepto de rentas vencidas y no pagadas, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.987,75 euros), más aquellas que se devenguen con posterioridad hasta el total desalojo de la finca, así como los intereses legales de dicha cantidad computados conforme a derecho.

Pues bien, el Decreto de fecha 28 de septiembre de 2019, acuerda:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la demanda de desahucio de la finca sita en calle Fortuna núm. 3, Polígono industrial carretera la Isla de esta localidad, presentada por la representación de este Ayuntamiento, frente a CRFA APLICÓN, S.L. Y D. XXXX, que se sustanciará por la reglas del juicio verbal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Requerir a la demandada para que en el plazo de 10 días desaloje el inmueble descrito, y pague la totalidad de la deuda reclamada, 6.987,75 euros, o formule oposición, alegando sucintamente las razones por las que entiende no procede el desahucio, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

**TERCERO.-** Comunicar a la demandada que tiene derecho a enervar la acción de desahucio, si en el plazo de 10 días paga a esta Administración o pone a su disposición notoriamente o en la cuenta de ese Juzgado la totalidad de la deuda reclamada, así como las rentas debidas hasta el día en que se efectúe el pago.

**CUARTO.-** Citar a los litigantes a la celebración del juicio para el próximo día 18 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas, solo para el caso de que se formule oposición. Señalar para la práctica del lanzamiento de la parte arrendataria el próximo día 20 de febrero de 2020, a las 9:00 horas para el caso de que no desaloje la finca voluntariamente ni se oponga a la demanda.

**CINCO.-** Requerir a la arrendataria para que retire sus enseres antes de la fecha del lanzamiento, con el apercibimiento de que de no verificarlo, se podrán considerar bienes abandonados.

**SEXTO.-** Comunicar a la demandada de que por esta parte, se ha solicitado la ejecución del desahucio, por lo que se ejecutará directamente el lanzamiento sin necesidad de ningún otro trámite en el día señalado.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local para quedar enterada de la presente resolución, indicándole que queda señalado día y hora del juicio, sólo si se opone, el 18 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas; y día y hora del lanzamiento, si no se opone, 20 de febrero de 2020, a las 9:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- ABONO COTIZACIÓN AYUDA AL ESTUDIO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que con fecha 22 de marzo de 2019 tuvieron entrada en el registro general municipal, remitidos por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo, diversos escritos en los que se anunciaban actuaciones inspectoras sobre las cotizaciones a la Seguridad Social de grupos de trabajadores agrupados por códigos de cuenta de cotización, citando a este Ayuntamiento a comparecer en la sede de la Unidad Especializada, se procedió a la entrega de la documentación de cotización requerida en las órdenes de servicio que a continuación se enumeran:

41/0014904/17;      41/0014905/17;      41/0014906/17;  
41/001907/17;      41/001908/17;      41/001909/17/;  
41/001910/17;      41/001911/17      y      41/001913/17.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas órdenes corresponden a las cuentas de cotización correspondientes a los empleados públicos municipales en función a su vinculación jurídica con este Ayuntamiento, significándose que del estudio de la Documentación aportada la Inspección de trabajo ha requerido dos actuaciones, dado que este Organismo entiende que la cotización de Ayuda al Estudio, aún cuanto es una clara prestación social que se negoció en su momento con la Representación Social y se plasmó en tal sentido en tanto en el Acuerdo Colectivo como en el Convenio Colectivo .

Las citadas actuaciones se concretaron en:

1º Un requerimiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en orden a cotizar debidamente prorrateadas las cantidades que sean abonadas a trabajadores y funcionarios en concepto de “Ayuda a Estudios” en el año 2018 y siguientes, cosa que se ha procedido a realizar en este año 2019.

2º Las confección de las actas de liquidación correspondientes a la cotización de Ayuda al Estudio desglosados por Cuenta de Código de Cotización desde marzo de 2014 a diciembre de 2017 y que totalizan la cantidad siguiente:

IMPORTE PRINCIPAL	283.380,94 €
RECARGO (20)	56.676,38 €

Total **340.057,32 €**

Significándose que dada la colaboración prestada en todo momento por este Ayuntamiento y la relativamente controvertida acción de cotizar por ayudas sociales no se establecen sanción alguna en este procedimiento.

Por tanto, y a la vista de cuanto antecede procedería el abono de las liquidaciones elaboradas por la Inspección de Trabajo y que totalizan la cantidad reseñada si esa Junta de Gobierno lo considera por conveniente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2019/2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se informa que con fecha 27 de junio de 2019, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, aprobándose las normas para la concesión de las becas para el curso 2019-2020, que contemplaban conceder Becas para estudios de Máster, de carácter oficial y Títulos propios de la Universidad, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019.



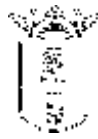
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 08 de julio de 2019, se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) las normas aprobadas, junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose el plazo de solicitud desde el día de la fecha de publicación hasta el día 31 de julio de 2019.

Asimismo, la convocatoria se publicó en redes sociales y en prensa local y provincial, para darle la máxima difusión posible.

Transcurridos los plazos establecidos, se reciben en el Registro General de este Ayuntamiento las siguientes solicitudes:

<b>BECAS UNIVERSIDAD LOYOLA CURSO 2019/2020</b>			
	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>TITULACIÓN</u></b>	<b><u>CURSO</u></b>
1	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA MÁS RELACIONES LABORALES	1º CURSO
2	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO
3	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO
4	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA MÁS TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	1º CURSO
5	XXXX	DOBLE ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DE DATOS Y VISUAL	1º CURSO
6	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA MÁS NEUROPSICOLOGÍA	1º CURSO
7	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	1º CURSO
8	XXXX	MÁSTER EN RELACIONES LABORALES	1º CURSO
9	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO
10	XXXX	MÁSTER EN ABOGACÍA	1º CURSO
11	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1º CURSO
12	XXXX	DOBLE MÁSTER MBA MÁS INGENIERÍA INDUSTRIAL	1º CURSO
13	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1º CURSO
14	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	1º CURSO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO
16	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO
17	XXXX	DOBLE MÁSTER EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y MBA	1º CURSO
18	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	1º CURSO
19	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
20	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
21	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
22	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2º CURSO
23	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
24	XXXX	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2º CURSO
25	XXXX	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2º CURSO
26	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS MBA BUSSINES ADMINISTRATION	2º CURSO
27	XXXX	GRADO DE CRIMINOLOGÍA	3º CURSO
28	XXXX	DOBLE MÁSTER MBA Y DIRECCIÓN DE PERSONAS Y GESTIÓN DEL TALENTO	TFM
29	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA	TFM
30	XXXX	MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA	TFM
31	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS MBA BUSSINES ADMINISTRATION	TFM
32	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING	TFM

Con fechas 26 de septiembre de 2019 y 03 de octubre de 2019, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, al objeto de aprobar los informes realizados por el personal técnico del Ayuntamiento, en el que se analizan los requisitos económicos, conforme a las normas reguladoras de las becas para el curso académico 2019-2020, de las solicitudes registradas, acordándose en estas sesiones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Conceder Beca para los estudios solicitados en la Universidad Loyola para el curso 2019-2020, por cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos, a las siguientes personas solicitantes:

- **Becas de Máster (1º Año):**

	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>TITULACIÓN</u></b>	<b><u>CURSO</u></b>
1	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA MÁS RELACIONES LABORALES	1º CURSO
2	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA MÁS NEUROPSICOLOGÍA	1º CURSO
3	XXXX	MÁSTER EN RELACIONES LABORALES	1º CURSO
4	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1º CURSO
5	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1º CURSO

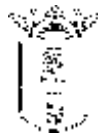
- **Becas de Máster (2º Año):**

	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>TITULACIÓN</u></b>	<b><u>CURSO</u></b>
1	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
2	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
3	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2º CURSO
4	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO
5	XXXX	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2º CURSO
6	XXXX	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2º CURSO
7	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS MBA BUSSINES ADMINISTRATION	2º CURSO

- **Becas de Máster (TFM):**

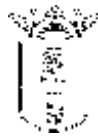
	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>TITULACIÓN</u></b>	<b><u>CURSO</u></b>
1	XXXX	DOBLE MÁSTER MBA Y DIRECCIÓN DE PERSONAS Y GESTIÓN DEL TALENTO	TFM
2	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA	TFM
3	XXXX	MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA	TFM
4	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS MBA BUSSINES ADMINISTRATION	TFM
5	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING	TFM

**SEGUNDO.-** Denegar la Beca solicitada, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, a las siguientes personas solicitantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>CURSO</u>	<u>MOTIVO DE DENEGACIÓN</u>
XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO	Poseer título de nivel igual o superior al que solicita la beca
XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA MÁS TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	1º CURSO	Beneficiaria de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada
XXXX	DOBLE ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DE DATOS Y VISUAL	1º CURSO	Superar el umbral de Renta Familiar
XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	1º CURSO	Superar el umbral de Renta Familiar y de Rendimientos de capital mobiliario/ganancias y pérdidas patrimoniales
XXXX	MÁSTER EN ABOGACÍA	1º CURSO	Superar el límite de valor patrimonial para las fincas urbanas
XXXX	DOBLE MÁSTER MBA MÁS INGENIERÍA INDUSTRIAL	1º CURSO	Superar el umbral de Rendimientos de capital mobiliario/ganancias y pérdidas patrimoniales
XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1º CURSO	Beneficiaria de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada
XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	1º CURSO	Superar el umbral de Rendimientos de capital mobiliario/ganancias y pérdidas patrimoniales
XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO	No haber realizado las pruebas de admisión para estudiar en la Universidad Loyola
XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO	No haber realizado las pruebas de admisión para estudiar en la Universidad Loyola
XXXX	DOBLE MÁSTER EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y MBA	1º CURSO	Superar el límite de valor patrimonial para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			las fincas urbanas
XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	1º CURSO	No haber realizado las pruebas de admisión para estudiar en la Universidad Loyola
XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2º CURSO	Superar el umbral de Renta Familiar
XXXX	GRADO DE CRIMINOLOGÍA	3º CURSO	Estudios de Grado no contemplados para la concesión de beca

**TERCERO.-** Aceptar la renuncia de la siguiente solicitud:

XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESO, BACHILLERATO, FP...	1º CURSO
------	--	----------

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las “Becas Municipales Universidad Loyola” para la convocatoria 2019-2020, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las personas solicitantes, indicándose los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. D. Francisco Toscano Rodero, Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/187	11 de Octubre de 2019	49	73.605,02
DECRETO CMEN/2019/188	14 de Octubre de 2019	12	20.515,28
DECRETO CMEN/2019/189	15 de Octubre de 2019	11	13.438,71
DECRETO CMEN/2019/190	16 de Octubre de 2019	9	19.551,26
TOTAL		81	127.110,27

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 65/2019/CON “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIDA DE CONSOLACIÓN”.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, se informa sobre la necesidad de realizar obras que tienen por objeto la modernización de la instalación de alumbrado público en la Barriada de Consolación, con objeto de mejorar la eficiencia energética de ésta.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público de Barriada de Consolación”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y un mil seiscientos diecisiete euros con cuarenta y un céntimos (41.617,41 €), más el IVA correspondiente por valor de ocho mil setecientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (8.739,66 €), lo que supone un total de cincuenta mil trescientos cincuenta y siete euros con siete céntimos (50.357,07 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público”.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA PARQUE GIRALDA Y OTRAS DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPTE. 31/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por Decreto de Alcaldía, Resolución nº 494/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la Instalación de Alumbrado Público de la Barriada Parque Giralda y Otras, de Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (51.299,45 €), más el IVA correspondiente por valor de diez mil setecientos treinta y seis euros con cuatro céntimos (10.736,04 €), lo que supone un total de sesenta y dos mil setenta y dos euros con treinta y tres céntimos (62.072,33 €), y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una duración de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó el 24 de mayo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

Con fecha 19 de junio de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, resolviendo la mesa requerir a las empresas “New Energy Concept 2020, S.L.” y “Ocisur Obras y Servicios, S.L.”, para que procedieran a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Oficial de Instaladores de Baja Tensión.

El día 01 de julio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación requerida en la sesión anterior, resolviendo ésta admitir la documentación presentada por las empresas “New Energy Concept 2020, S.L.” y “Ocisur Obras y Servicios, S.L.”. Asimismo, se acuerda requerir a las empresas licitadoras “New Energy Concept 2020, S.L y “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.” para que procedan a justificar sus ofertas que incurren en presunción de anormalidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 21 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación se reúne al objeto de aprobar el informe emitido con fecha 25 de julio de 2019, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina. Asimismo, se excluye a las empresas “New Energy Concept 2020, S.L y “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.” en base al informe técnico reseñado, en el que se deduce que no se ha presentado la documentación justificativa de la baja temeraria indicada en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladora de la licitación. Igualmente, se aprueba el orden de prelación de las ofertas admitidas, teniendo en cuenta en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, en base a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se aprueba requerirle a la empresa “Altiberia Energía, S.L.”, propuesta como adjudicataria, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.692,88 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Con fecha 17 de septiembre de 2019 se presenta en Registro General (28.50) escrito de alegaciones en el que la empresa propuesta como adjudicataria “Altiberia Energía, S.L.”, solicita al órgano de contratación que dé conformidad a unas luminarias contempladas en su oferta distintas a las referenciadas en el Proyecto Técnico, al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considerar que las ofertadas son equivalentes a las del Proyecto; adjunta documentación técnica del material ofertado.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de octubre de 2019, se aprueba el informe técnico emitido con fecha 01 de octubre de 2019, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, que considera que las luminarias ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria no son equivalentes a las indicadas en Proyecto. Por lo anterior, en la misma sesión, la Mesa de Contratación excluye de la licitación a la empresa “Altiberia Energía, S.L.” en base al informe técnico reseñado y, se aprueba un nuevo orden de prelación de empresas:

NÚM.	EMPRESA	IMP. NETO	IVA	IMP. TOTAL
1	ETRALUX, S.A.	34.304,51 €	7.203,95 €	41.508,46 €
2	ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.	35.395,40 €	7.433,03 €	42.828,43 €
3	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	35.860,62 €	7.530,73 €	43.391,35 €
4	ELECNOR, S.A.	37.770,05 €	7.931,71 €	45.701,76 €
5	MONOLEC, S.L.	38.151,14 €	8.011,74 €	46.162,88 €
6	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	38.218,09 €	8.025,80 €	46.243,89 €
7	NITLUX, S.A.	38.601,50 €	8.106,32 €	46.707,82 €
8	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	39.918,16 €	8.382,81 €	48.300,97 €
9	CAISOL GLOBAL, S.L.	40.066,91 €	8.414,05 €	48.480,96 €
10	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	43.553,23 €	9.146,18 €	52.699,41 €
11	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	44.000,00 €	9.240,00 €	53.240,00 €
12	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	46.872,00 €	9.843,12 €	56.715,12 €
13	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	49.003,16 €	10.290,66 €	59.293,82 €
14	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	50.400,00 €	10.584,00 €	60.984,00 €
15	EIFFAGE ENERGÍA	51.183,38 €	10.748,51 €	61.931,89 €

Asimismo, se aprueba requerirle a la empresa propuesta como adjudicataria, “Etralux, S.A.” para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.715,23 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Modernización de la Instalación de Alumbrado Público de la Barriada Parque Giralda y Otras, de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 31/2019/CON, a la empresa “Etralux, S.A.”, con CIF A46066791, por el importe de treinta y cuatro mil trescientos cuatro euros con cincuenta y un céntimos (34.304,51 €), más el IVA correspondiente por valor de siete mil doscientos tres euros con noventa y cinco céntimos (7.203,95 €), por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS (1ª FASE)”. EXPTE. 47/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la licitación 47/2019/CON “Obras de Mejora Urbana en Polígono Industrial “Ctra. de la Isla” en Calle Torre de los Herberos (1ª Fase)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (277.598,71 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos (58.295,73 €), lo que supone un total de trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (335.894,44 €), y una duración del contrato de tres meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó el día 17 de julio de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de agosto de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas presentadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 19 de septiembre de 2019, en sesión de la Mesa de Contratación, se procedió a la aprobación del cálculo realizado por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad. Asimismo, se dio cuenta de escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2019 por la empresa Grulop 21, S.L.

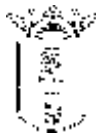
Por la Mesa de Contratación, en sesión de 25 de septiembre de 2019, se dio cuenta del escrito presentado por la empresa “AFC Construcciones y Contratas, S.L.” de fecha 18 de septiembre de 2019 y de la comunicación enviada por la empresa “Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.” de fecha 23 de septiembre de 2019. En la misma sesión de la Mesa de Contratación se procedió a excluir de la licitación a las empresas “Grulop 21, S.L.”, “AFC Construcciones y Contratas, S.L.” y “Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.” y se procedió a la baremación de las ofertas admitidas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, “Criterios de adjudicación: mejoras: 90 puntos y oferta económica: 10 puntos”, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido) y MEJORAS	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	276.763,79 € Mejoras: 1	0,63	30	<b>30,63</b>
4	TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	264.450,00 € No presenta mejoras	10	0	<b>10</b>
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	277.598,71 € No presenta mejoras	0	0	<b>0</b>
7	LICUAS, S.A.	266.633,56 € Mejoras: 1	8,34	30	<b>38,34</b>
8	MANUEL ALBA, S.A.	269.999,99 € Mejoras: 1	5,78	30	<b>35,78</b>
9	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	274.767,20 € Mejoras: 1,2 y 3	2,15	90	<b>92,15</b>

Asimismo, se aprobó el orden de prelación de las ofertas, siendo éste:

- 1.- “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”.
- 2.- “Licuas, S.A.”.
- 3.- “Manuel Alba, S.A.”.
- 4.- “Construcciones Maygar, S.L.”.
- 5.- “Torres Díaz Obras y Servicios, S.L.”.
- 6.- “Eiffage Infraestructuras”.

En la misma sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 13.738,36 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 47/2019/CON “Obras de Mejora Urbana en Polígono Industrial “Ctra. de la Isla” en Calle Torre de los Herberos (1ª Fase)”, a la empresa “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.” con CIF B91698118, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 274.767,20 € más IVA y las siguientes mejoras automáticas:

- Mejoras 1, 2 y 3.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. EXPTE. 19/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que finalizadas las obras del epígrafe y suscrita acta de recepción con fecha 8 de octubre pasado, por la empresa MANUEL ALBA, S.A. CIF: A-11613528, se ha presentado la certificación segunda, que expide el director técnico D. José Mª Bonilla Medina por importe de 117.992,48€ más 24.778,42€ de IVA. Con este importe se cierra el presupuesto adjudicado, no resultando cantidad adicional en la medición final de la obra.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación segunda por importe total de 142.770,90 €(IVA incluido) y factura adjunta nº 2019/19/641 de fecha 09-10-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ENLACE A URBANIZACIÓN LA MOTILLA. EXPTE. 03/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que finalizadas las obras y suscrita acta de recepción con fecha del pasado 9 de octubre, por la empresa Villa Flores Martín Montajes, Obras y Servicios, S.A. –CIF: A-41091927- se ha presentado la certificación de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director técnico por importe de 35.361,61€ más 7.425,93€de IVA. Este importe se corresponde con el presupuesto adjudicado, sin que haya resultado de su medición final cantidad adicional.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe total de 42.787,54€ (IVA incluido), así como factura adjunta nº 190460 de fecha 11-10-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA OBRAS DE MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. EXPTE. 94/208/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación sexta, correspondiente al mes de septiembre de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 230.894,03€ más 48.487,75€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación quinta por importe total de 279.381,78€ (IVA incluido) y factura adjunta nº FV0919-000008 de fecha 09-10-2019.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ENLACE A URBANIZACIÓN LA MOTILLA. EXPTE. 03/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 9-octubre-2019, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. José M<sup>a</sup> Bonilla, técnico director y responsable del contrato; y D. Andrés Navarro Ríos, en representación de la empresa adjudicataria Villa Flores Martín Montajes, Obras y Servicios, S.A.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE ASFALTADO EN CAMINO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y CAMINO DE LA CARRETILLA DE DOS HERMANAS. EXPTE. 29/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 4-octubre-2019, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director técnico responsable del contrato D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, y D. Juan García López, en representación de la empresa adjudicataria Masfalt, S.A.

Igualmente quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. EXPTE. 19/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 8-octubre-2019, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director técnico responsable del contrato D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, y D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria Masfalt, S.A

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, asistiendo a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE MEJORA EN PLAZA BATALLA DE SAN QUINTÍN. EXPTE. 38/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se iniciaron las obras que se citan en el epígrafe. El documento, de fecha 4 de octubre de 2019 se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139 y 140 del RLCAP, y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras; el director técnico responsable del contrato, D. Francisco de Asís Chaso González; interviniendo por la empresa contratista D. XXXX, en representación de Aitana ACS, S.L. –CIF:B 54593504-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. SANTA TERESA. III FASE. PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DEL PLAN SUPERA VI. EXPTE. 70/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de enero de 2019 adjudicó la licitación de la obra de “Mejora urbana en Bda. Santa Teresa III Fase” acogida al Programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Municipal General del Plan Supera VI, a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L, bajo el expediente de licitación 70/2018/CON, con un plazo de ejecución de ocho meses.

El acta de comprobación del replanteo que dio inicio a las obras se suscribió el 22 de febrero de 2019, emplazando la finalización de los trabajos para el próximo 22 de octubre.

Con fecha 12 de septiembre de 2019 la empresa adjudicataria presentó solicitud para la ampliación del plazo de ejecución de la obra por un mes, alegando causas no imputables a su intervención contractual.

Por la dirección de la obra se emite informe favorable de 8 de octubre de 2019 que respalda lo argumentado por el contratista y justifica el retraso producido como consecuencia de circunstancias y/o condicionantes que han incidido en el buen ritmo de los trabajos.

Resulta inviable fijar el fin de las actuaciones en la fecha solicitada por el contratista, que sería el 22 de noviembre, siendo imprescindible, no obstante, ampliar cuanto sea posible la duración de las obras hasta la fecha límite permitida.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Considerando que el plazo de ejecución no se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato, dado que el único criterio fue el precio.

Recibida la resolución nº 5234/2019 de la Excma. Diputación de 17 de octubre de 2019 sobre la concesión de la prórroga a los efectos de terminación de las actuaciones y justificación documental de la inversión en el Programa Provincial, en la que se indica literalmente lo siguiente: *Modificar el plazo establecido en la Base Regulatoria 13.1 (ejecución máxima) del Programa Municipal General (Plan Supera VI), debiendo quedar referido al " 15 de noviembre de 2019".*

Visto cuanto antecede y de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Conceder a Explotaciones Las Misiones, S.L.U – CIF: B41367681- ampliación de plazo para la finalización de la obra que se determina el 15 de noviembre, debiendo haberse cumplimentado a esa fecha la recepción de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Excm. Diputación a los efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -5- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita y visada por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 14/10/2019, por importe de 847.419,46 €

Relación valorada desde el origen: 7.318.439,14 €

Porcentaje realizado: 60,06 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 2.976.458,10 €

Fase B: 4.035.618,87 €

Fase C: 306.362,17 €

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -5- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 847.419,46 € que adicionándole la relación valorada anterior de 6.471.019,68 € (*Certificación -4-*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 60,06 %.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2019/015.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 153,67€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-1068/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/02/2019, en la C/ Esperanza a la altura del número 11 de esta ciudad, se han producido daños a un hito de protección situado en el acerado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2019/10.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 373,21€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-61/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/02/2019, en la Carretera de la Isla Menor en la Glorieta a la altura de Venta de los Cazadores de esta ciudad, se han producido daños a a una señal vertical de giro obligatorio y al bordillo de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gemma.vinuales@das.es](mailto:gemma.vinuales@das.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXP.TES. DBM. 2019/007.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 469,24 € que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-54/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/01/2019, en la Avda. de España aproximadamente la altura del número 61 de esta ciudad, se han producido daños a un macetero ornamental de la mediana.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PERIODO DEL DÍA 1 AL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro e información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo de transcurrido entre los días del 1 al 10 de octubre de 2019.

- EXPTE.:000595/2019-L.O.-EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTREME- DIANERAS DE PLANTA BAJA (+ II) + CASTILLETE PARA 8 VIVIENDAS + 3 LOCALES EN BRUTO + 12 APARCAMIENTOS Y 11 TRASTEROS. EN AVDA. REYES CATOLICOS, 54-56 ESQUINA C/ VALLADOLID.
- EXPTE.: 000603/2019-L.O- CONSTRUCCION VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 128.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- RECTIFICACIÓN DE DEVOLUCIONES DE FIANZAS GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, rectificación del punto nº 26 de la Junta de Gobierno Local del día 27 de septiembre de 2019, en el que entre otras, se aprobó la devolución de las fianzas para garantizar la correcta gestión de residuos de dos Licencias de Obras, donde se indicaron erróneamente los números de identificación fiscal de los interesados de expedientes en sendas obras que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX NIF: nº XXXX) cuando en realidad el nº NIF es: XXXX – IMPORTE 195,79 €- OBRA: EJECUCION DE LOCAL COMERCIAL SIN USO DEFINIDO– EMPLAZAMIENTO: C/ REAL UTRERA, 288. EXPT: 000172/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADA: XXXX – (NFI.: XXXX) cuando en realidad el nº NIF es: XXXX – IMPORTE: 363,32 € OBRAS: REFORMA DE EDIFICACIÓN CON CAMBIO DE USO DEL LOCAL EN LA PLANTA BAJA A VIVIENDA, ASÍ COMO REDISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA DE PLANTA ALTA PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS (VIV. PB DE UN DORMITORIO CON 107,23 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS; VIV. PA DE TRES DORMITORIOS CON 114,05 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS) Y UN CASTILLETE COMÚN. SUPERFICIE TOTAL DE LA EDIFICACIÓN 268,4 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS (123,7 M<sup>2</sup>C EN PB; 123,7 M<sup>2</sup>C EN PA Y 21 M<sup>2</sup>C EN CASTILLETE)- EMPLAZAMIENTO: C/ MORERA, 4 – EXPTE.: 000280/2018-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del punto nº 26 de Junta de Gobierno Local del 27 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: XXXX - NIF: XXXX, en representación de QUINTO, S.A. - CIF: A-41018136  
Importe: 10.270,00 €  
Emplazamiento actuación: SC SQ-2 MONTEQUINTO MANZANAN 5.6.  
Exp.: 000365/2015-LO.  
Informe favorable de fecha 09-10-2019.
- Solicitante: XXXX – NIF: XXXX





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 500,00 €  
Emplazamiento actuación: CREMONA, 16  
Exp.: 000066/2019-LO.  
Informe favorable de fecha 10-10-2019.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, rectificación del punto nº 21 de la J.G.L. del día 4 de octubre de 2019, en el que entre otras se aprobó la devolución de 300,00 € entregados como fianza para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras en C/ XXXX (Expte:000244/2018-LO), debido a que se ha producido un error en la transcripción del nombre del interesado por parte de la técnico municipal, habiéndose indicado D. XXXX, cuando en realidad el correcto es D. XXXX.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/10/2019, en el que se considera que se ha apreciado error en el informe emitido por el técnico municipal en la transcripción del nombre del interesado, quedando rectificado por lo que se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del punto nº 21 de la Junta de Gobierno Local del día 4 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**EJERCICIO 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignaron las siguientes partidas presupuestarias como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 302.000'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 600'00 €

Dichas cantidades se calculan en función al porcentaje del voto ponderado de cada Ayuntamiento, voto ponderado que a su vez se calcula en función a la población de derecho de cada municipio.

En la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla de fecha 10 de octubre de 2019, se procedió a la aprobación del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2019, correspondiendo a nuestro municipio una aportación de:

- CAPÍTULO IV. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 248.033'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2019, antes de 31 de Diciembre, según los importes aprobados por el Consejo de Administración del mencionado ente de fecha 10 de octubre de 2019, mediante transferencia a la cuenta ES94 2100 9166 7922 0016 5723, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 248.033'00 €

**SEGUNDO.** Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 56/2019/CON “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2016, PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1-GRUPO DE LICITACIÓN IV (CEPSA-DISA-SOLRED) PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2019, punto 22, se aprobó el Expediente de Contratación 56/2019/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas”, con el criterio de adjudicación “porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio”.

Con fecha 23 de septiembre, se cursaron invitaciones, a través de la Plataforma de la Dirección General de Racionalización y Compras Centralizadas, en adelante DGRCC, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Conecta-Centralización, a las empresas adjudicatarias del Lote 1 Península e Islas Baleares del AM 21/2016 (en el cual se encuentra incluido este Ayuntamiento), siendo éstas; Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Las proposiciones se podían presentar hasta el día 08 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las tres empresas invitadas.

Con fecha 14 de octubre de 2019, se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

<b>Empresa</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
Disa Península, S.L.U.	20,00 %
Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	20,05 %
Solred, S.A.	19,72 %

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer a la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, con dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), como adjudicataria del Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, del 20,05 %.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la adjudicación y formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

**CUARTO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 38.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 21, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Volkswagen, modelo Caddy, 2.0 TDI, matrícula XXXX a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 7 de octubre de 2019.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Volkswagen, modelo Caddy, 2.0 TDI, el correspondiente a la licencia nº 38.

**SEGUNDO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **208 facturas** por un importe total de **808.681,05 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
40A/2019	1	FACTURAS 2018 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	418,41 €
40B/2019	100	CONTRATOS MENORES 2019	146.392,04 €
40C/2019	1	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	2.858,90 €
40D/2019	1	COMPENSADAS 2019	6.889,50 €
40E/2019	4	CON ACUERDOS 2019	1.392,00 €
40F/2019	100	LICITACION 2019	573.212,37 €
40G/2019	1	LICITACION 2019 – Multiaplicaciones	77.517,83 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV19136**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de septiembre 2019.

La citada relación comprende 52 recibos por un importe total de 42.167,59 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**32.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 2669/2016/CM.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/149 de fecha 12 de Agosto de 2019, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor 2669/2019/CM.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por el Gerente Técnico de la Delegación de Deportes, Simón Candón Vega se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por las empresa que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato 2669/2019/CM, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/149, conforme al siguiente detalle:

- Decreto CMEN/2019/149 de fecha 12/08/2019:

Donde dice:

2669/2019/CM	Adjudicatario: ALMACENES MOLERO E HIJOS,S.L. – CIF: B41292814	Pileta Ibis 42x38 BCA para Estadio Miguel Román	Importe sin IVA: 61,90€	IVA: 21%	Importe Total: 74,90€
--------------	---	---	-------------------------------	-------------	-----------------------------

Debe decir:

2669/2019/CM	Adjudicatario: ALMACENES MOLERO, S.A. CIF: A41069733	Pileta Ibis 42x38 BCA para Estadio Miguel Román	Importe sin IVA: 61,90€	IVA: 21%	Importe Total: 74,90€
--------------	---	---	-------------------------------	-------------	-----------------------------

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 6 de septiembre, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado hasta ahora la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los primeros itinerarios puestos en marcha en el programa, hasta ahora:

- Actividades Auxiliares de Comercio.
- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- Actividades de gestión administrativa.
- Actividades Auxiliares de Jardinería.

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los quince candidatos con mayor puntuación. En caso que se produzcan bajas, durante el primer 10% del itinerario se tomará de base para su sustitución el orden en dicho listado.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS” EXPTE. 51/2019/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2019 (punto 33), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación oferta económica, y trámite ordinario para la licitación 51/2019/CON “Suministro en régimen de alquiler de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas”, con un presupuesto base de licitación de 154.926,00 € más el IVA correspondiente por valor 32.534,46 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 187.460,46 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 2 de agosto de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 19 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: Lote 1: Ofidisma, S.A. y “Didatecnia, S.L.” y Lote 2: Morillo Solinfor, S.L. y APP Nazarena, S.L.

Con fecha 26 de agosto de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, acordándose admitir la documentación presentada que está acorde a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 2 de septiembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y proposición técnica), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	DESGLOSE
1	OFIDISMA, S.A.	830,95 €+ 174,49 €(IVA) = 1.005,45 €mes	SI
2	DIDATECNIA, S.L.	887,60 €+ 186,39 €(IVA) = 1.074 €mes	SI

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	DESGLOSE
1	MORILLO SOLINFOR, S.L.	3.646,18€+ 765,69€(IVA) = 4.411,88 €mes	SI
2	APP NAZARENA, S.L.	3.799€+ 797,79€= 4.596,79 €mes	SI

Por la Mesa se acordó dar traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos correspondientes, al objeto de emitir el oportuno informe.

Con fecha 20 de septiembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación al análisis del informe técnico emitido con fecha 17 de septiembre de 2019 por la Técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, acordándose dejarlo sobre la mesa y solicitar aclaración a varias empresas sobre dudas que se plantearon sobre ciertos detalles técnicos de algunos elementos.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de octubre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 10 de octubre de 2019 por la Técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a la exclusión de todas las empresas licitadoras en los dos lotes, en base al informe técnico reseñado, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración desierta de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Declarar desierta la licitación de “Suministro en régimen de alquiler de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas”, en base a que se ha excluido a todas las empresas licitadoras, de acuerdo al informe técnico de fecha 10 de octubre de 2019.

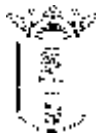
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- SUBSANACIÓN ERRORES REFORMULACIÓN PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega, se indica que con fecha 4 de octubre de 2019 se acuerda en Junta de Gobierno Local la reformulación del proyecto EMPRENDEXPRESS solicitando subvención de SEIS MIL CINCUENTA (6.050,00 €) y la correspondiente cofinanciación municipal de DOS MIL DIECISEIS EUROS CON SESENTA y SEIS (2.016,66 €) a cargo de la partida 2410 226 21, siendo el importe total del proyecto OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (8.066,66 €).

Una vez presentada por registro la reformulación al Instituto Andaluz de Juventud se ha detectado un error en los porcentajes de cofinanciación ya que, según la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales de 19 de junio de 2017, estos porcentajes serían 75% por parte del Instituto Andaluz de la Juventud y el 25 % por parte de este Ayuntamiento.

Quedando la reformulación de la siguiente manera:

APLICACIONES			ORIGENES		
<b>PERSONAL</b>	2.462,50 €	30,53%	SUBVENCION	6.050,00 €	75,00%
<b>MATERIALES</b>	5.604,16 €	69,47%	COFINANCIACIÓN	2.016,66 €	25,00%
<b>Total</b>	8.066,66 €	100,00%	Total	8.066,66 €	100,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la reformulación del proyecto solicitando subvención de SEIS MIL CINCUENTA (6.050,00 €) la correspondiente cofinanciación municipal de DOS MIL DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS (2.016,66 €) a cargo de la partida 2410 226 21, siendo el importe total del proyecto OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (8.066,66 €).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a hacer efectiva la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- CONVENIO DE PRÁCTICAS. PROGRAMA INNFORMA@.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que el 21 de diciembre de 2018 se aprobó la aceptación de ayuda del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables y perfeccionar las habilidades y/o actitudes-aptitudes para la inserción laboral mediante acciones innovadoras, según Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE 305 de 19/12/2018) de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Los objetivos del programa son:

- Mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables mediante la realización de itinerarios personalizados.
- Sensibilizar sobre la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de acciones transversales y específicas tanto en los participantes como en las empresas de forma que se refleje en las estadísticas a medio y largo plazo una equiparación tanto en niveles de empleo por sexo, como por ocupación.
- Comprometer a los agentes sociales en la participación de las medidas que redundan en la mejora de la empleabilidad.
- Fomentar el emprendimiento y el autoempleo en los participantes del proyecto, a través de la formación complementaria y de acciones específicas.

En el proyecto aprobado se incluía la impartición de algunos itinerarios formativos no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, incorporando un período de prácticas laborales no profesionales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así para el cumplimiento de esta última obligación se acompaña modelo de convenio que tendrá que ser rubricado por representante legal de la Entidad de Formación, o persona delegada (el Ayuntamiento de Dos Hermanas) y por el Representante de las empresas donde se realizarán los módulos de prácticas, de cada una de las acciones formativas, no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad que esta entidad pondrá en marcha en el marco del programa Innform@.

Se hace necesario indicar que los participantes en el programa recibirán una ayuda económica por asistencia que asciende a 13,45 euros/día, siempre que cumpla con el requisito de no poseer otras rentas o ingresos superiores al 75% IPREM mensual, hecho que se comprobará al inicio del itinerario correspondiente. Este importe se cargará a la partida habilitada al efecto en el Estado de Gastos e Ingresos de cada ejercicio.

Asimismo el Ayuntamiento cumplirá con las obligaciones establecidas en materia laboral vigentes a la fecha de inicio de este período de prácticas, o bien contratará póliza de seguro de accidentes, para cubrir las posibles incidencias producidas como consecuencia del trabajo realizado en las empresas colaboradoras.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración, para itinerarios no conducentes a certificados de profesionalidad, que se adjunta a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago periódico de las cantidades devengadas en concepto de becas, a los participantes que según las bases del programa, cumplen con los requisitos, con cargo a la partida dotada a tal fin en el Estado de Gastos e Ingresos de cada ejercicio hasta la finalización del proyecto, 31 de diciembre de 2021, 2410.481.44 (Becas Proyecto “Innform@” AP-POEFE)

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para la firma de los convenios una vez se disponga de los datos de las empresas colaboradoras en las prácticas de las distintas especialidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA ADJUDICATARIO CONTRATO “SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DUAL TRAINING” LOTE 1. EXPTE. 64/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega, se indica que la Fundación Laboral de la Construcción, con CIF G80468416, ha



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitado la devolución de la garantía definitiva del 5% (por importe de 1.952,40 euros) que constituyó el pasado 5 de marzo de 2018 con motivo de la firma del contrato de “Servicios de Formación en el marco del proyecto Dual Training” para el lote 1 Exp. 64/2017/CON, que le fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 16 de febrero de 2018 (punto 59) para la impartición de las acciones formativas “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica” y “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción”.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la fianza por importe de mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos a la Fundación Laboral de la Construcción (G80468416).

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a Tesorería e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- CESIÓN DE USO PRECARIO DE LA PARCELA 10 (IIB.2.1) DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU” DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la solicitud cursada por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, de autorización de un nuevo período de ocupación temporal de la finca de propiedad municipal denominada parcela 10, (IIB.2-1), del proyecto de urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, para la práctica deportiva propia del citado club, que ya viene usando en régimen de cesión de uso en precario, desde el pasado 3 de febrero de 2017.

### ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de enero de 2017 tuvo entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, instancia del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 14.592, cuya actividad principal consiste en la práctica y promoción de los deportes aéreos, en la que solicitaban la cesión de uso de la propiedad municipal denominada parcela 10, (IIB.2-1), del proyecto de urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, para las actividades propias del citado club deportivo, concretamente, para el despegue y aterrizaje de sus aeronaves. Dicha solicitud fue estimada, otorgándosele por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la autorización de uso en precario, por plazo de OCHO meses, finalizando, en consecuencia, el 3 de octubre de 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde esta fecha C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS ha venido ocupando de forma ininterrumpida esta parcela municipal, en base a sucesivas autorizaciones, la última de ellas concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2018, por plazo de ONCE meses sin posibilidad de prórroga, que finalizó el pasado día 19 de septiembre de 2019.

Una vez más, dado que el citado C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS continúa con las actividades aeronáuticas propias de sus fines estatutarios, ha manifestado a este Ayuntamiento su interés por disfrutar de una nueva autorización de uso de la referida parcela, en los mismos términos que ya le fuera conferida anteriormente; a cuyos efectos tuvo entrada en el Registro General la pertinente solicitud, con fecha 16 de septiembre de 2019.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, donde se especifica la ubicación y se define el uso pretendido, que no es otro que el que ya ha venido realizando en la misma parcela.

Visto el informe de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2019, favorable a la concesión de la autorización que se solicita, dado el interés general de promover la práctica del deporte por la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79, 80 y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, y en consecuencia acordar la **CESIÓN GRATUITA EN PRECARIO**, con la indicada finalidad de despegue y aterrizaje de aeronaves, de la **parcela de propiedad municipal denominada Iib.2-1 (finca nº 10)**, de la manzana IIB-2, resultante del proyecto de reparcelación del sector SNP-18 “Ibarburu”.

La duración de la cesión será por un período de **ONCE MESES**, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** La actividad aeronáutica a desarrollar por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS en los terrenos cedidos, así como las personas y aeronaves participantes en la misma, deberán cumplir en todo momento los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la materia, y especialmente cuantos se derivan de la Carta Operacional ATS Nº 1, suscrita entre el cesionario y la base de helicópteros “El Copero”, con fecha 6 de marzo de 2018. Asimismo, deberán estar cubiertos por los seguros que preceptivamente deban ser contratados para la práctica deportiva. En cualquier caso, deberán acreditar estar en posesión de seguro de Responsabilidad Civil en vigor, eximiendo a este Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las actividades.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cualquier incumplimiento de estos requisitos supondrá la revocación automática de la autorización concedida.

**TERCERO.-** El suelo se cederá para su uso en las condiciones en que actualmente se encuentra, que la cesionaria conoce y acepta, y en las que se obliga a devolver al término de la cesión, reponiéndolo, en su caso, a su estado original. No será a cargo de este Ayuntamiento labor alguna, como la de limpieza o adecuación del terreno, que para el desarrollo de las actividades del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS se pudiera precisar.

Los terrenos cedidos deberán ser destinados exclusivamente a la actividad deportiva y sin ánimo de lucro indicada por el solicitante, constituyendo obligación del mismo mantener permanentemente su destino durante la vigencia de la cesión, sin que puedan utilizarse para el ejercicio de actividad lucrativa alguna. En ningún caso el cesionario podrá subarrendar, ni ceder a sus asociados o a terceros la parcela cuyo uso se autoriza, por ningún título, ni los derechos y obligaciones dimanantes de la autorización concedida.

**CUARTO.-** Conforme dispone el artículo 79.3 del citado Decreto 18/2006, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá revocar la cesión en cualquier momento, antes de que finalice el plazo concedido, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a los interesados, Patrimonio, Deportes, Ordenación del Territorio, Secretaría e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MONTEQUINTO. EXPTE. 57/2018/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que finalizadas las obras y suscrita acta de recepción con fecha de 7 de octubre pasado, la empresa Gorca 21, S.L, -CIF: B-90206475- presentó la certificación cuarta de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director facultativo con fecha 7 de mayo de 2019 por importe de 1.207,87 € más 253,65 € de IVA, con la que se cierra el presupuesto de adjudicación si perjuicio de lo que resulte de la medición final de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA por importe total de 1.461,53 € y factura adjunta nº 49 de fecha 27-08-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MONTEQUINTO. EXPTE. 57/2018/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 7-octubre-2019, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes; D. Ismael Muñoz Rivera, director técnico responsable del contrato; y D. Manuel Gordillo García, en representación de la empresa adjudicataria GORCA21, S.L.

El acta quedó suscrita también por el Sr. Interventor, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió al acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del contrato interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 52/2019/CON.** Por el Concejala Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se informa que por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para la licitación 52/2019/CON “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en mercado de abastos de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €) y una duración de tres meses.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó el día 17 de septiembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 07 de octubre de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de la única empresa presentada.

Al ser un procedimiento de licitación “abierto simplificado”, en sesión de la Mesa de Contratación de 07 de octubre de 2019, se procedió a la baremación de la oferta económica presentada por la empresa “Imangener, S.A.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Criterios de adjudicación: Oferta Económica: 75 puntos y Mejoras Automáticas: 25 puntos), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	IMANGENER, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (Imangener, S.A.)	75	5	80

Asimismo, en la misma sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Imangener, Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”, y se le requirió para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.479,34 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Contrato Mixto de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Planta Enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas”, Expdte. 52/2019/CON, a la empresa “Imangener, Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”, CIF A91974196, con domicilio en Sevilla, Pol. Ind. La Negrilla, Calle Litografía núm. 27, telf. 954077534, e-mail: [info@imangener.com](mailto:info@imangener.com), en la cantidad de 49.586,77 € más IVA por importe de 10.413,22 € lo que totaliza la cantidad de 59.999,99 € por ser la empresa licitadora mejor posicionada.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

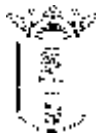
**42.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS EN LAS OBRAS DE REFORMA DE ASEOS EN CEIP CONSOLACIÓN DOS HERMANAS (SEVILLA).** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que mediante contrato menor nº 2087/2019/CM incluido en el decreto CMEN/2019/103 de fecha 6 de junio de 2019, se aprobaron las obras de reforma de aseos en CEIP Consolación por un importe de 31.383,43 euros, IVA incluido, adjudicándose a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MADROÑAL, S.L. –CIF: B90234915-, por un importe de 29.834,03 IVA incluido.

Finalizados los trabajos, por el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, responsable del contrato que ha llevado el seguimiento de su ejecución, se emite informe con fecha 15 de octubre pasado justificando un incremento del presupuesto adjudicado como consecuencia de las diferencias sufridas entre las mediciones de algunas partidas del cálculo inicial y las realmente ejecutadas, de acuerdo a lo recogido en el comparativo adjunto realizado a tal efecto.

Así el importe total de la obra ha supuesto a origen 26.026,64 € más 5.465,59 € de IVA, haciendo un total de 31.492,23 € lo que implica un exceso de 1.658,21 €(IVA incluido) sobre los 29.834,03 € (importe de la ejecución) que porcentualmente se concreta en un 5,56 % más sobre lo previsto, no superando el límite cuantitativo para los contratos menores, ni el individualizado en el caso del contratista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El gasto se imputará a la partida asignada 3230 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de gasto por importe de 1.658,21 €I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la “obra de reforma de aseos en CEIP Consolación”, que importan una cuantía final y definitiva de obra ejecutada de 31.492,23 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS EN LAS OBRAS DE REFORMA DE ASEOS EN CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DOS HERMANAS (SEVILLA).** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que mediante contrato menor nº 2084/2019/CM incluido en el decreto CMEN/2019/106 de fecha 11 de junio de 2019, se aprobaron las obras de reforma de aseos en CEIP Consolación por un importe de 31.092,42 euros, IVA incluido, adjudicándose a la empresa XXXX –NIF: XXXX -, por un importe de 31.083,81€IVA incluido.

Finalizados los trabajos, por el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, responsable del contrato que ha llevado el seguimiento de su ejecución, se emite informe con fecha 15 de octubre justificando un incremento del presupuesto adjudicado como consecuencia de las diferencias sufridas entre las mediciones de algunas partidas del cálculo inicial y las realmente ejecutadas, de acuerdo a lo recogido en el comparativo adjunto realizado a tal efecto.

Así el importe total de la obra ha supuesto a origen 26.877,93 € más 5644,37 € de IVA, haciendo un total de 32.522,30 € lo que implica un exceso de 1.438,48 € (IVA incluido) sobre los 31.083,81 € (importe de la ejecución) que porcentualmente se concreta en un 4,63 % más sobre lo previsto, no superando el límite cuantitativo para los contratos menores, ni el individualizado en el caso del contratista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El gasto se imputará a la partida asignada 3230 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de gasto por importe de 1.438,48 €I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la “obra de reforma de aseos en CEIP Juan Ramón Jiménez”, que importan una cuantía final y definitiva de obra ejecutada de 32.522,30 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ELEGIDOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 18 de septiembre de 2019, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación territorial de Educación para su aprobación la propuesta de los 3 días de libre disposición establecidos para el curso 2019-20.

Los 3 días de libre disposición propuestos para Dos Hermanas (núcleo principal) son:

- 21 de octubre de 2019
- 7 de enero de 2020
- 15 de mayo de 2020

Los 3 días de libre disposición propuestos para el distrito de Quintos son:

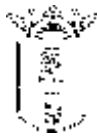
- 7 de enero de 2020
- 30 de abril de 2020
- 15 de mayo de 2020

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP ARCO NORTE. EXPTE. 30/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 14-octubre-2019, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. Rafael Rey Sierra, Concejal Delegado de Igualdad y Educación, la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, director, D. José Manuel Rivera Jiménez, director de ejecución, y D. Manuel Mora Sánchez, en representación de la empresa adjudicataria Noble Edificaciones Hispánicas, S.L.

El documento quedó suscrito también por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ojeda Vila, que asistió al acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas diez a la página mil seiscientas sesenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.